



REF. : AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ENTRE 100 Y 1000 UTM Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.

RESOLUCION EXENTA Nº 15 2113

TALCA, 04 SET. 2009

VISTOS:

La Ley Nº 17.301; el Decreto Supremo de Educación Nº 1574 de 1971; Ley Nº 19.653 Sobre Probidad Administrativa; Ley 19.886 sobre Compras Públicas; Decreto Nº 250 del 24 de Septiembre de 2005 del Ministerio de Hacienda; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Nº 26 del 04 Febrero de 2000, Resolución Exenta Nº 1037 del 08.07.2005; Resolución Exenta Nº 2366 del 26.10.2007, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por solicitud de Compra Nº1, la Subdirección Técnica solicita la Contratación del Servicio de Alojamiento y Hotelería para una Jornada Regional de Capacitación del Programa de Mejoramiento en Atención de la Infancia (PMI), Junji, Región del Maule.

2.- Que, de acuerdo a las actividades propias de la Institución, resulta indispensable generar actividades de estímulo y capacitación hacia las personas que llevan a cabo este programa en reconocimiento a su trabajo y entrega.

3.- Que, la Jornada de capacitación antes señalada está orientada a Monitoras PMI provenientes de sectores de extrema ruralidad.

4.- Que, el monto destinado a esta licitación, es entre 100 y 1000 UTM.

5.- Que, éste servicio no se encuentra incluido en el Catálogo del Portal ChileCompras.

6.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.886, el Decreto de Hacienda Nº 250/2004, y la Resolución Exenta Nº 2366 del 26.10.2007, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública, entre 100 y 1000 UTM, mediante la dictación de una resolución exenta, que apruebe las Bases Administrativas y Técnicas.

RESUELVO:

1.- Autorízase el procedimiento de Licitación Pública para la "Contratación del Servicio de Alojamiento y Hotelería para una Jornada Regional de Capacitación del Programa de Mejoramiento en Atención de la Infancia (PMI), Junji, Región del Maule".

2.- Publíquese el llamado a licitación en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl.

3.- Apruébense, las siguientes Bases Administrativas y Técnicas que forman parte integrante de la presente resolución.

BASES ADMINISTRATIVAS PARA SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y HOTELERÍA PARA "JORNADA REGIONAL DE CAPACITACIÓN PROGRAMA DE MEJORAMIENTO EN ATENCIÓN DE LA INFANCIA (PMI)", JUNJI, REGIÓN DEL MAULE.

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Proveer de un Servicio de alojamiento y Hotelería para una Jornada Regional de Capacitación Programa de Mejoramiento en Atención de la Infancia (PMI), Junji, Región del Maule, de conformidad con lo señalado en las bases administrativas y técnicas de la licitación.

2. NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

La licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella las personas naturales o jurídicas que respondan al llamado que se publique en el sistema de compras y contrataciones del sector público, a través del sitio Web www.mercadopublico.cl y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases administrativas.

3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y PLAZOS

Las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, no aceptándose propuestas por otra vía que no sea www.mercadopublico.cl.

El solo hecho de la presentación de la propuesta significa la aceptación por parte del oferente de las presentes Bases Administrativas y de los antecedentes que la acompañan, y que renuncian expresa y formalmente a realizar impugnaciones de cualquier naturaleza al proceso y sus resultados.

La validez de la propuesta deberá tener como vigencia un período mínimo de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas o boletas y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indiquen tales circunstancias, esta declaración deberá ser adjuntada en anexo en el sistema mercadopublico (**anexo n°1**).

4. ANTECEDENTES A PRESENTAR

- Bases Administrativas
- Especificaciones Técnicas
- Identificación del Oferente. **Anexo 1**
- Declaración Jurada (art. 4 incisos 1 y 6 de la ley n ° 19.886). **Anexo 2**

5. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar en el sistema los siguientes anexos:

a) Identificación del oferente (anexo N° 1)

Consiste en una carta de identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, rut del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo y rut del representante legal.

Este requisito no será exigible respecto de oferentes que estén inscritos en Chileproveedores.

b) Oferta Económica

El valor que deberá ingresar el oferente en el sitio Web www.mercadopublico.cl corresponde **al valor total neto** del servicio que se ofrece, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), es decir, el valor del servicio completo, considerando los dos días completos más el almuerzo. Esta oferta deberá ser ingresada por los oferentes en el sistema Chilecompra, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el cronograma de la licitación y expresada en moneda nacional.

c) Oferta Técnica

El oferente deberá indicaren forma detallada, las especificaciones y características de los bienes o servicios que ofrece, las cuales como mínimo deben considerar las especificaciones técnicas solicitadas por la Junji.

La oferta técnica deberá ser ingresada por los oferentes en el sistema Mercadopublico, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el cronograma.

Todos los antecedentes deben ser presentados a través del sistema de información www.mercadopublico.cl.

6. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las bases administrativas y técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas, dentro del plazo establecido para ello.

Para todos los efectos legales, dichas respuestas y aclaraciones, forman parte integrante de las bases administrativas y técnicas de esta propuesta.

7. RECHAZO O APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez que JUNJI haya determinado las propuestas que se ajustan sustancialmente a los requerimientos solicitados en los Bases de la propuesta, procederá a su evaluación y comparación. En dicho proceso, se utilizarán los antecedentes técnicos y económicos presentados por los oferentes participantes.

JUNJI adjudicará la propuesta al oferente cuya propuesta se ajuste sustancialmente a los requerimientos solicitados, haya sido evaluada como la más conveniente para los intereses del Servicio y cumpla con todos los requisitos exigidos en estos Bases.

JUNJI comunicará la aceptación de la propuesta mediante la publicación del Acta de Adjudicación a través del Sistema mercadopublico, para proceder posteriormente a la elaboración de la Orden de Compra respectiva.

Queda entendido que la decisión que adopte JUNJI en relación con este proceso y su adjudicación es privativa y definitiva.

Cabe señalar, que JUNJI se reserva la facultad de declarar nula o desierta el proceso por causa fundada, sin que por ello se incurra en responsabilidad alguna. Asimismo, podrá aceptar cualquiera de ellas, aunque no ofrezca el precio más conveniente, en atención a factores de capacidad técnica, calidad de los servicios ofrecidos y garantías.

8. MODALIDAD DE LA PROPUESTA Y PROCESO DE ADJUDICACIÓN

La contratación de estos servicios se realizará mediante la publicación de este requerimiento y sus Bases Administrativas y Técnicas, a través del portal www.mercadopublico.cl.

La adjudicación del servicio se realizará en base a la oferta económica, Calidad Técnica de los servicios e insumos, Plazo de entrega y Garantía de los trabajos.

La evaluación de estos aspectos estará a cargo de la Comisión Evaluadora de la Propuesta.

La adjudicación se realizará en un plazo no superior a los 10 días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la publicación del requerimiento en el portal www.mercadopublico.cl y será comunicada al proponente seleccionado, además de la publicación del resultado en el mencionado portal.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	PUNTAJES	PONDERACION
Precio	La oferta más económica será evaluada con nota 7 y el resto de las ofertas será evaluada con nota inversamente proporcional.	60%
Experiencia del Oferente	El Proveedor que indique la mayor experiencia en el rubro será evaluado con nota 7 y los oferentes con menor experiencia serán evaluados de manera inversamente proporcional al de mayor experiencia. El proveedor que no señale experiencia será evaluado con	10%

	nota 1.	
Calidad del Servicio	Cada integrante de la Comisión evaluará con nota de 1 a 7 considerando la propuesta del servicio presentada, constituyendo la nota final el promedio de las respectivas evaluaciones de cada uno de los integrantes de la Comisión.	30%

10. MULTAS

En el evento que el proveedor no cumpliera con la entrega de los servicios solicitados, se podrá aplicar una multa por cada día de atraso, equivalente al 0.25% del valor total del contrato convenido, lo que se aplicará administrativamente en el pago correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor podrá solicitar por escrito a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la no aplicación de la multa, a más tardar al día hábil siguiente en que incurrió en ella, la que a su juicio exclusivo podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial, mediante la dictación de una resolución que así lo disponga.

11. PAGO

El pago del servicio se realizará en un plazo no superior a los 30 días de la fecha de emisión del documento tributario de cobro correspondiente, según orden de compra generada, siempre y cuando dicho documento haya sido entregado oportunamente en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en calle 7 Oriente # 1250, Talca. Previa certificación conforme que realizará la Unidad correspondiente.

12. PROHIBICIÓN DE CESION DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo

13. ANEXOS

Anexo N°1, Identificación del Oferente
Anexo N°2, Declaración Jurada



ANEXO N°1

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono y/o fax: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____



ANEXO N°2 Declaración Jurada

En Talca, a de de 2009,
don/doña representante legal de la
empresa. RUT: Domiciliada
en: viene en declarar
que la entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4°, inciso
1° y 6° de la Ley N° 19.886, que dicen relación con que.

"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o
extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el
reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el
derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la
oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se
trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados
por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador,
dentro de los anteriores dos años".

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado
o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de
bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa,
ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del
artículo 54 de la ley N° 18 575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la
Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen
parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o
éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean
dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes,
administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

.....
Nombre y Firma Representante Legal

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



Carmen Gloria Herrera Madariaga
**CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (s)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

[Firma]
CYP/PHF/LAD/EFG
DISTRIBUCION:

- Sub. Dirección Planificación
- Sub. Director de RFFF.
- Asesor Jurídico
- Of. De partes